

De modo que la monarquía contará con dos partidos nuevos, completamente liberales, que se turnarán uno a otro y tanto los antiguos liberales como los conservadores pasarán a la historia, desterrados, para no gobernar jamás.

Jorge Ruiz

Madrid, 11 | 7 | 1913.

Remitido

Por exceso de original, nos vimos precisados a retirar del último número el siguiente remitido:

Sr. Director de LA OPINIÓN
Present

Molt senyor meu: Desitjaria de vostè fes públiques les següents manifestacions, anticipant-li mil mercès son afm. s. s.

q. l. e. l. m.
Francisco Janer Boix

No sé si el senyor Joan Bosch (a) *Soque's* torna boig, si'l fa o si busca mèrits que jo no sé veure. El cas és que dilluns (dia 30 de juny) al vespre, donà una grossa alarma pel carrer de Barcelona, dient que uns quants homes el volien matar, incluint-me entre aquests, anomenant-me a grans crits i demanant socors de la guardia civil. Així se'm manifestà i així s'ha corregut per la vila, afegint-hi alguns de que si m'havien detingut i fins si jo ja era pres.

Aquesta broma, per ridícula i tonta, pot passar; però que consti que'm molesta, perquè jo puc despreciar a un home de la *valua* d'en Bosch, però no haig d'empaitar i molt menys matar a ningú, per poca-solta que siga. Per çò vaig denunciar el fet al senyor Castellet, per a que s'hi posés correctiu i no'm passés altra vegada cosa semblant.

En quant al senyor Bosch, dec dir-li, fent-ho públic per medi del present periòdic i per a la seva tranquil·litat, tot el què segueix i és:

Li prometo no mirar-li mai més la cara.

Esborrar-lo de l'intimitat en que sols ell sab el tenia, callant-me tot el què afecti a sa vida privada.

Deixar d'anar en cap establiment públic, com catès, barberies, etc., etc., que ell frequenti.

No comprar en cap casa de comerç que sàpiga que ell hi compra.

Així, ja que de ma memoria no'l podré esborrar mai, almenys evitaré veure'l, impressió desagradable per a mi, i ell no tindrà ocasió de dir que jo'l persegueixo, ni per una... porqueria.

Ja ho sab, doncs; que estiga tranquil, si és que sa consciència li deixa estar, i, per mi, que visca tants anys com puga i vulga; però que no s'enredi ni m'enredi, que tinc la consciència més neta que'ls seus procediments i no haig d'abaixar la cara per res ni per ningú.

Clar-i-net

De Cardedeu

Hace algunos días se inauguró en esta población el útil y deseado teléfono, habiéndose instalado la oficina central en los bajos de la Casa de la Villa. Está atendida, dicha oficina, por las señoritas Catalina y Margarita Rovira.

— Ha quedado definitivamente constituido el «Círculo Popular Conservador de Cardedeu», bajo la dirección de una Junta de Gobierno, compuesta de apreciables elementos.

— Están llegando diariamente numerosas familias de la capital, con el objeto de pasar el verano en esta fresca y recreativa villa, de cuyas bellezas panorámicas y condiciones sanas nos hemos ocupado anteriormente. A pesar de estar casi todas las torres, chalets y casas ocupadas ya, faltan llegar aún bastantes familias; pero que no han de tardar.

Los comercios del pueblo empiezan a hacer su agosto, y eso que recién empezamos el julio.

El Corresponsal

Crónica local

Hoy hace un año que un mitin organizado por todos los elementos avanzados de Granollers fué perturbado de un modo brutal, como jamás se había visto.

Hoy se cumple el primer aniversario de aquella tragedia horrenda que hizo estremecer de horror a toda España.

LA OPINIÓN, al rendir hoy un piadoso recuerdo a las víctimas de aquella triste jornada, se lamenta que en pleno siglo XX sean posibles hechos que están reñidos con toda idea de civilización y hace votos para que la sangre vertida aquella noche sirva para contener los ímpetus belicosos de aquellos que, con la violencia por norma, ponen un sello de brutalidad a las que debieran ser nobles luchas por los ideales.

— Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido medicamento «Elixir Callol», cuya lectura recomendamos eficazmente a nuestros lectores por ser de interés a las familias y a todas aquellas personas que padecen de *neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general*, siendo también muy útil en las convalecencias. Se vende en las principales farmacias y droguerías.

El lunes último descargó sobre esta población una gran tormenta, seguida de rayos y truenos, cayendo algunas exhalaciones eléctricas que causaron grandes desperfectos en los edificios de don Agustín Margarit, don Francisco Torras y don José Barangé.

Afortunadamente, a parte los sustos consiguientes, no tuvo que lamentarse ninguna desgracia personal.

Oficiosamente hemos sabido que el puente que hace cuarenta años ha de construirse sobre el río Congost, no ha sido incluido en la subasta de este año.

¿A qué será debido?

IDEAL-CINE: Este cómodo salón de proyecciones, sin necesidad, por parte de la empresa, de tocar el bombo ni cantar las excelencias de *Doña Moralidad*; vióse concurrido, en las sesiones del sábado y domingo últimos, por inmenso público, entre el que vimos desfilar lo más selecto de nuestra sociedad.

A parte de distintas y hermosas cintas exhibidas con perfecta claridad, actuaron, haciendo su debut en esta villa, «Los Bracco», acróbatas gomosos de gran renombre, conocidos por sus brillantes éxitos artísticos obtenidos en los principales cines y teatros de Barcelona.

Los distintos y arriesgados trabajos ejecutados por dichos artistas, viéronse coronados por repetidas ovaciones que el inteligente público les tributó, radiante de admiración.

Con atracciones de esta naturaleza es como se triunfa. ¡Adelante!

EDICTO

Juzgado de 1.^a Instancia de Granollers

En el interdicto de adquirir, promovido por Doña Josefa Gil y Llopart, consta el auto que dice así: — Auto. Granollers diez y nueve de Febrero de mil novecientos trece.

— Resultando que el Procurador don José Manuel Bigas formuló demanda de interdicto de adquirir, en representación de doña Josefa Gil y Llopart, asistida de su esposo don Jesús Ramón de Botarull y Barata, alegando sustancialmente que el padre de aquélla, don Leopoldo Gil Serra, falleció bajo testamento que se acompañó por copia auténtica en el que el testador dispuso de sus bienes en la forma de prelegados por lo que se refiere a sus hijos con independencia de la cláusula hereditaria, prelegando a la doña Josefa Gil y Llopart la

heredad denominada el Casot y Dalla de la Moguda, en el término municipal de San Fausto de Campcentellas y sus minas de agua; los terrenos y censos que radican en el antiguo término de San Martín de Provencals, hoy Barcelona y los derechos de minar en predio ajeno y en el agua de dicha mina en el término de San Adrian de Besós: una casa y Montbrí y partido judicial de Reus, y demás tierras en los pueblos de Cambrils, Viñols y tierras en el pueblo de Montroig y derechos en las minas de agua para el riego de algunas de las mismas, todo en dicho partido de Reus; y la casa y tierras denominadas el «Molinas», en el término municipal de Amposta y demás tierras en el de Mas den Vergé, del partido judicial de Tortosa; terminando con la súplica de que se admita la demanda de interdicto de adquirir la posesión formulada y previa la información de testigos propuesta, se otorgue a la solicitante la posesión de los bienes relacionados sin perjuicio de tercero, ordenando que se proceda a darla sobre cualquiera de los bienes referidos en voz y nombre de los demás, comisionando para ello al Alguacil, acompañado del Secretario del Juzgado, quien hará los requerimientos necesarios para que reconozcan al nuevo poseedor.

— Resultando que con la demanda se ha acompañado copia fehaciente de la disposición testamentaria de Don Leopoldo Gil y Serra y que admitida la demanda se ha recibido información testifical sobre el hecho de que nadie posee a título de dueño o usufructuario los bienes cuya posesión se solicita.

— Considerando lo dispuesto en el artículo mil seis cientos treinta y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — El señor Don Eduardo Alonso y Alonso, Juez de primera instancia de este Partido por ante mí, el Secretario. — Dijo: Se otorga a Doña Josefa Gil y Llopart sin perjuicio de tercero la posesión de los bienes relacionados en el primer resultando y a ella prelegados por su difunto padre Don Leopoldo Gil y Serra en su testamento otorgado en ocho de Enero de mil novecientos siete, ante el Notario de Barcelona Don José Fontanals y Azater, a cuyo fin se comisiona al alguacil de este Juzgado para que proceda a darla, asistido del Secretario de la finca radicada en el término municipal de San Fausto de Campcentellas en voz y nombre de los demás, y dada la posesión intímese a las personas que designe la parte solicitante para que reconozcan como poseedora a la referida Doña Josefa Gil y Llopart. Lo mandó y firma S. S. doy fé, — Eduardo Alonso — Ante mí — Dionisio Puig.

En su virtud, se convoca a todos los que se crean con derecho a reclamar contra la referida posesión que se presenten en el término de cuarenta días desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, pues transcurrido sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna contra ella.

Dado en Granollers á tres de Julio de mil novecientos trece.

DIONISIO PUIG

V.º B.º
El Juez de 1.^a Instancia
Eduardo Alonso

Administración de Correos de Granollers

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Administración de Granollers de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de 5 años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, en la referida Administración de Correos, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador
Antonio López Gamarra

Imp. Gasrell : Granollers